



Congreso de la República
COMISIÓN AGRARIA

PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE EL
DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 4141/2009-PE
LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

METODOLOGÍA PARA EL DIÁLOGO DE REPRESENTANTES ENTRE:
COMISIÓN AGRARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Y LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

1.- INTRODUCCIÓN:

*Proceso Forestal @
Consultivo COMAP*

Con fecha 7 de noviembre del 2010, la Presidencia de la Comisión Agraria del Congreso de la República publicó en el diario oficial "El Peruano" la Convocatoria a los Pueblos Indígenas para realizar la Consulta Previa, Libre e Informada para Pueblos Indígenas en relación al proyecto de ley N° 4141/2009-PE, considerando que esta iniciativa de ley podría contener propuestas que afectarían directamente sus derechos, teniendo como base el Convenio 169 de la OIT. Se convocó a la población indígena organizada en gremios o federaciones.

Proceso Forestal

Luego de cuatro audiencias informativas regionales con pueblos indígenas (Selva Central, Ucayali, Loreto y San Martín) se realizó del 7 al 10 de diciembre del 2010, el Encuentro Nacional donde se acordó, a solicitud de las organizaciones indígenas, extender el plazo de la etapa informativa, a fin de ampliar su cobertura a otras regiones y para que las organizaciones regionales sigan informando a sus bases.

Proceso Forestal

En tal sentido, la Comisión Agraria y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas acordaron nuevo plazo y una metodología a aplicar para esta ampliación, dentro de esta se acordó realizar siete audiencias informativas regionales adicionales en Ayacucho, Chiclayo, Puerto Maldonado, Cusco, Iquitos, Atalaya y Bagua, así como un encuentro nacional.

En este marco, el presente documento es el acuerdo para desarrollar el Encuentro Nacional del Proceso de Consulta Previa Libre e Informada a los Pueblos Indígenas respecto al dictamen del proyecto de ley N° 4141/2009-PE, y la agenda del mismo.

2.- OBJETIVOS:

Proceso Forestal

En el marco de este Proceso de Consulta, se han culminado las cuatro primeras etapas señaladas por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 0022-2009 (1. Identificación del documento materia de la consulta; 2. Identificación de los Pueblos Indígenas a ser consultados; 3. Publicidad de la consulta y del documento a ser consultado; y, 4. Información del contenido del documento e identificación de los artículos a ser consultados).

Ahora se encuentra en la etapa de evaluación interna en las organizaciones de los pueblos indígenas.

3.- ENCUESTO NACIONAL

Queda por desarrollarse la cuarta etapa que es la de negociación que se realizará en el Encuentro Nacional, como espacio democrático de diálogo intercultural entre los representantes de la Comisión Agraria y de los pueblos indígenas

A.- OBJETIVOS

Son objetivos del Encuentro Nacional:

- 1) Consolidar los aportes de las audiencias informativas regionales y en los talleres de evaluación del dictamen.
- 2) Buscar el máximo de acuerdos consensuados respecto a los contenidos del dictamen del proyecto de ley objeto de la consulta.
- 3) Identificar los puntos de disenso.

B.- LUGAR Y FECHA:

En la ciudad de Lima, los días 12, 13, 14 de mayo de 2011

C.- CONVOCATORIA:

La Comisión Agraria convocará a todas las organizaciones indígenas representativas adjuntándose los siguientes documentos.

- Copia del dictamen en consulta,
- Copia de los aportes de cada Grupo de Trabajo de las audiencias informativas regionales.
- Copia del presente documento.
- Los aportes directos de las organizaciones.

Asimismo, se emplearán medios de comunicación escrito nacional e informáticos para difundir la convocatoria.

D.- INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PARTICIPANTES:

• **Institución que consulta:**

El Congreso de la República a través de la Comisión Agraria, como encargada de revisar el dictamen del proyecto de ley N° 4141/2009-PE. Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

• **Instituciones que son consultadas:**

- Organizaciones representativas de los pueblos indígenas a nivel nacional (Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Selva Peruana –AIDSESP, Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú –CONAP, Confederación Nacional Agraria – CNA, Confederación de Campesinos del Perú –CCP y Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas -FEMUICARINAP).
- Organizaciones representativas de los pueblos indígenas no afiliadas a una organización nacional.
- Organizaciones representativas de los pueblos indígenas regionales que deseen acreditar su participación.

• **Instituciones que forman parte del equipo técnico de apoyo a la Comisión Agraria**

- Ministerio de Agricultura

*Comisión Agraria
ANIBOL F. Ponce de León*

Medo de Sober

[Handwritten signature]

- Ministerio del Ambiente
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

Institución garante

Defensoría del Pueblo, en cumplimiento al artículo 162º de la Constitución Política del Perú y los artículos 1º y 9º de la Ley N° 26520 Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

• **Órgano Técnico Especializado**

- Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos – INDEPA- del Ministerio de Cultura, en cumplimiento a los artículos 2º; 4º -literal d) y primera disposición complementaria de la Ley N° 28495 Ley del INDEPA, a través del Vice Ministerio de Interculturalidad.

• **Instituciones invitadas como observadoras**

- Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas.
- Secretariado del Foro Permanente de Cuestiones Indígenas del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas.
- Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) del Sistema de Control de Aplicación de la OIT (artículo 22º de la Constitución de la OIT).
- Equipo de Igualdad, Trabajadores Migrantes y Pueblos Indígenas y Tribales encargado de la supervisión del Convenio 169 de la OIT.
- Grupo de Trabajo de Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

E.- REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS:

Para asegurar la máxima participación de las organizaciones indígenas y contar con el mejor equilibrio de representación entre ellas, participaran los delegados de las siguientes organizaciones:

- CCP
- CNA
- FEDERACION NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, ARTESANAS, INDIGENAS, NATIVAS Y ASALARIADAS DEL PERU.
- AIDSESEP
- CONAP
- ORGANIZACIONES O FEDERACIONES INDEPENDIENTES

El número de los delegados por cada organización indígena sera consensuado.

F.- ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES INDÍGENAS:

Los delegados y los asesores técnicos se acreditan mediante por escrito con firma de su organización dirigida al Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la

República, que se entrega al momento de la inscripción, a fin de garantizar la máxima transparencia y legitimidad de la participación indígena.

La comunicación de acreditación contiene la siguiente información:

- Nombre completo de los participantes y DNI.
- Organización a la que representa y cargo.
- Región o etnia.

G.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y FACILITACIÓN

La Comisión Agraria y las organizaciones nacionales representativas de los pueblos indígenas acuerdan de manera consensuada el programa.

La facilitación de la conducción del Encuentro Nacional estará a cargo de un equipo de facilitadores el mismo que será consensuada entre el Congreso de la República y las organizaciones indígenas.


El programa y la designación del facilitador se aprueban mediante acta oficial la que lo publicita el Congreso de la República y distribuye y difunde por las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, con apoyo de la Comisión Agraria, entre todas las instituciones participantes en el proceso de Consulta Previa.

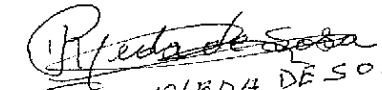
H.- REGLAS PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL:

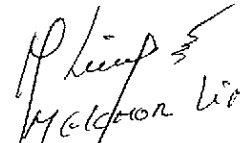

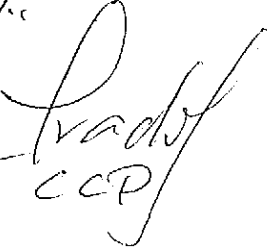
1. El evento se dedicará exclusivamente a la etapa de negociación. En este sentido, se invoca a los participantes para que se avoquen al dictamen o temas vinculantes. Para tal efecto el Comité de Coordinación garantiza el normal desarrollo de la agenda acordada siguiendo los principios establecidos por el Tribunal Constitucional.
2. Se instalarán grupos de trabajo para consolidar los aportes regionales ingresados a la Comisión Agraria y los aportados en los talleres de evaluación interna de las organizaciones.
3. Los representantes indígenas trabajarán en cada grupo de trabajo sobre la base de los aportes, buscando consensuarlos. Cada grupo de trabajo tendrá a su disposición a un profesional del equipo técnico de apoyo de la Comisión Agraria.
4. Luego del trabajo grupal, en plenaria, cada grupo expondrá para debatirlas con los demás grupos y la Comisión Agraria.
5. De presentarse algún punto en el que no exista posibilidad de acuerdo o consenso, se procederá a reconocer la diferencia de propuestas y estas serán consignadas en el acta final del evento.
6. El encuentro Nacional es una reunión de trabajo productivo, responsable e intensivo, a fin de arribar a los resultados que todos esperamos. Por ello, la participación y el diálogo abierto, respetuoso e intercultural es responsabilidad de todos, con el propósito de hacer el mejor uso del tiempo que nos ofrece este evento.
7. Los participantes deben tener al diálogo abierto y respetuoso con el propósito de hacer el mejor uso del tiempo que ofrece el Encuentro Nacional como reunión de trabajo productivo, responsable e intensivo, a fin de arribar a los resultados que todos esperamos.

8. Tanto las organizaciones representativas de los pueblos indígenas como la Comisión Agraria del Congreso de la República contarán con equipos técnicos que ayuden a sustentar las propuestas en debate y negociación. Estos equipos podrán hacer uso de la palabra cuando lo requieran sus representadas
9. En caso se alcance acuerdos en el ámbito del máximo consenso posible entre el Congreso de la República y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, La Comisión Agraria es responsable de elaborar un Texto Sustitutorio del Dictamen, ajustándose para ello a los acuerdos arribados, los cuales quedarán consignados en el Acta Oficial del Encuentro Nacional. Se dejará constancia en esta acta y en el texto sustitutorio del dictamen de los puntos donde no fue posible alcanzar un acuerdo, con el sustento de la posición de cada parte y las decisiones finales al respecto, buscando garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

En base a lo establecido en el Convenio 169° OIT y a lo sentenciado por nuestro Tribunal Constitucional el estado deberá respetar irrestrictamente los acuerdos alcanzados en el Encuentro Nacional, que estarán consagrados en el Texto Sustitutorio del Dictamen.


AMÍLCAR FRANCISCO LEÓN
COMISARIO GENERAL


ROSA OJEDA DE SOSA
FEMUCARINAP


MELCHOR LIMA H.
CCP.


CCP.